

The unconstitutionality of the reforms made to the COIP in 2023, in the context of penitentiary guarantees

La insconstitucionalidad de las reformas efectuadas al COIP en el año 2023, en el ámbito de garantías penitenciarias

Autores:

Abg. Moyano-Zapata, Jose Luis
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República
Latacunga - Ecuador



jose.moyano0494@utc.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0001-0354-4025>

PhD. Vasconez-Fuentes, Jose Luis
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Doctor en Jurisprudencia Especialización Derecho Civil
Latacunga - Ecuador



jose.vasconez3308@utc.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0003-4851-7335>

Fechas de recepción: 10-SEP-2024 aceptación: 10-OCT-2024 publicación: 15-DIC-2024



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>

Resumen

Las reformas efectuadas al Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el año 2023 en Ecuador han suscitado preocupación debido a la posible inconstitucionalidad en el ámbito de garantías penitenciarias. Estas modificaciones legales han generado fallos contradictorios, ambigüedades en la ley y la percepción de que las instituciones están privilegiando prácticas arbitrarias sobre reglas claras. Como consecuencia inmediata, las personas privadas de su libertad han perdido varios beneficios penitenciarios, lo que sugiere una vulneración de derechos en el marco legal. El objetivo general del artículo es establecer cuáles son los principios y garantías constitucionales que se vulneran con la aplicación de las reformas del COIP en el año 2023, específicamente en lo que respecta a las garantías penitenciarias. La metodología utilizada en este estudio es de carácter cualitativo y se basa en un análisis doctrinal y jurisprudencial. El procedimiento de investigación incluye revisión bibliográfica y documental de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 y del Código Orgánico Integral Penal (COIP) con sus reformas de 2023, el estudio de casos de fallos judiciales y situaciones prácticas que evidencian la aplicación de las reformas y sus consecuencias en los derechos de las personas privadas de su libertad y la evaluación comparativa entre la normativa reformada y los estándares constitucionales y de derechos humanos internacionales aplicables en Ecuador. La investigación se centra en responder la pregunta: ¿Las reformas al COIP en el año 2023 se contraponen con las garantías constitucionales enmarcadas en la carta magna ecuatoriana? A través de un enfoque integral que busca ofrecer un aporte científico sobre la situación jurídica de las personas privadas de libertad en relación con las garantías constitucionales y penitenciarias, proporcionando un análisis detallado y fundamentado sobre la posible inconstitucionalidad de las reformas del COIP en el ámbito de las garantías penitenciarias, mediante entrevistas a expertos en derecho constitucional que permitirá realizar una evaluación comparativa entre la normativa reformada y los estándares constitucionales y de derechos humanos internacionales aplicables en Ecuador, con el fin de contribuir a la protección de los derechos de las personas privadas de su libertad y el fortalecimiento del estado de derecho en Ecuador.

Palabras clave: reformas; privación de libertad; garantías penitenciarias

Abstract

The reforms made to the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP) in 2023 in Ecuador have raised concerns due to possible unconstitutionality in the area of penitentiary guarantees. These legal modifications have generated contradictory rulings, ambiguities in the law and the perception that institutions are privileging arbitrary practices over clear rules. As an immediate consequence, people deprived of their liberty have lost several penitentiary benefits, which suggests a violation of rights within the legal framework. The general objective of the article is to establish which are the constitutional principles and guarantees that are violated with the application of the reforms of the COIP in 2023, specifically with regard to penitentiary guarantees. The methodology used in this study is qualitative and is based on a doctrinal and jurisprudential analysis. The research procedure includes a bibliographic and documentary review of the Constitution of the Republic of Ecuador of 2008 and the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP) with its reforms of 2023, the study of cases of judicial rulings and practical situations that show the application of the reforms and their consequences on the rights of persons deprived of their liberty and the comparative evaluation between the reformed regulations and the constitutional and international human rights standards applicable in Ecuador. The research focuses on answering the question: Do the reforms to the COIP in 2023 contradict the constitutional guarantees framed in the Ecuadorian Magna Carta? Through a comprehensive approach that seeks to offer a scientific contribution on the legal situation of persons deprived of liberty in relation to constitutional and penitentiary guarantees, providing a detailed and well-founded analysis on the possible unconstitutionality of the COIP reforms in the field of penitentiary guarantees, through interviews with experts in constitutional law that will allow a comparative evaluation between the reformed regulations and the constitutional and international human rights standards applicable in Ecuador, in order to contribute to the protection of the rights of persons deprived of their liberty and the strengthening of the rule of law in Ecuador.

Keywords: reforms; deprivation of liberty; penitentiary guarantees

Introducción

Las reformas del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador en el año 2023 han generado un significativo debate en torno a su constitucionalidad, especialmente en lo que concierne a las garantías penitenciarias. Estas modificaciones legislativas han traído consigo una serie de problemáticas que cuestionan su coherencia con los principios fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador de 2008. Entre los principales puntos de conflicto se encuentran los fallos contradictorios emitidos por los tribunales, las ambigüedades en la redacción de las nuevas disposiciones y la percepción creciente de que las instituciones están favoreciendo prácticas arbitrarias sobre reglas claras y predecibles.

Las reformas introducidas afectan directamente a los derechos y beneficios de las personas privadas de libertad. Entre los cambios más controvertidos se encuentran la limitación y, en algunos casos, la eliminación de beneficios penitenciarios como la reducción de penas por buen comportamiento (Zurita Chango, 2024), el acceso a medidas alternativas a la privación de libertad y la posibilidad de acceder a programas de rehabilitación (tabla 1). Estas modificaciones se justifican, en parte, por un discurso de seguridad y control penal más estricto, pero han resultado en una aplicación desigual y, en muchos casos, injusta de la ley (Maldonado, 2019).

Tabla 1.

Versiones del Código Orgánico Integral Penal (COIP)

Aspecto	Versión 2014 (Registro Oficial Suplemento 180)	Versión 2023 (Reformas)
Reducción de penas por buen comportamiento	Se permitía la reducción de penas por buen comportamiento, facilitando la reinserción social y premiando la conducta positiva de los reclusos.	Las reformas han restringido o eliminado la reducción de penas por buen comportamiento, limitando incentivos para la rehabilitación.
Medidas alternativas a la privación de libertad	Se contemplaban diversas medidas alternativas a la privación de libertad, como arresto domiciliario y trabajo comunitario.	Se han restringido las medidas alternativas, aumentando la población carcelaria y reduciendo opciones de rehabilitación fuera del sistema penitenciario.
Acceso a programas de rehabilitación	Los reclusos tenían derecho a participar en programas de rehabilitación y reintegración social, con un enfoque en la reducción de la reincidencia.	Se ha reducido el acceso a estos programas, afectando la posibilidad de los reclusos de reintegrarse efectivamente a la sociedad.
Derecho a la revisión periódica de la condena	Se garantizaba el derecho a la revisión periódica de la condena para evaluar la posibilidad de reducción de pena o cambios en las condiciones de reclusión.	Este derecho ha sido restringido, limitando las oportunidades de revisión de la condena y perpetuando condiciones de reclusión sin posibilidad de cambio.
Protección de derechos humanos y dignidad	La versión de 2014 enfatizaba la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad, conforme a estándares internacionales.	Las reformas han sido criticadas por no adherirse adecuadamente a los estándares internacionales de derechos humanos, afectando la dignidad de los reclusos.

Transparencia y claridad legal	Se buscaba mantener claridad y transparencia en las disposiciones legales para evitar ambigüedades y asegurar una aplicación uniforme de la ley.	Las nuevas reformas han introducido ambigüedades que permiten interpretaciones diversas y contradictorias, generando inseguridad jurídica.
---------------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Uno de los aspectos más críticos de estas reformas es la generación de fallos contradictorios por parte de los jueces y tribunales. La falta de claridad en la redacción de las nuevas disposiciones ha llevado a interpretaciones dispares, creando un clima de inseguridad jurídica. Por ejemplo, algunos jueces han concedido beneficios penitenciarios bajo criterios que otros han rechazado, evidenciando una falta de uniformidad en la aplicación de la ley (Alarcón, 2022). Esta situación no solo socava la confianza en el sistema judicial, sino que también pone en entredicho la igualdad ante la ley, uno de los pilares fundamentales del estado de derecho.

Además, las ambigüedades en la ley reformada han propiciado interpretaciones diversas y, en muchos casos, contradictorias. La falta de precisión en los términos y condiciones para acceder a los beneficios penitenciarios ha permitido que cada juez tenga una considerable discrecionalidad para decidir sobre casos específicos (García Vélez & Mendoza Barberán, 2024), (Valenzuela Piroto, 2020). Esta falta de uniformidad no solo perjudica a las personas privadas de libertad, quienes ven sus derechos fluctuando de manera impredecible (Garrido Gómez, 2009), sino que también debilita el principio de legalidad, que exige que las leyes sean claras, precisas y predecibles.

La percepción de que las instituciones están privilegiando prácticas arbitrarias sobre reglas claras se ha intensificado con estas reformas. En lugar de fortalecer un marco legal basado en la rehabilitación y reintegración social de las personas privadas de libertad, las nuevas disposiciones parecen estar orientadas hacia un enfoque punitivo y restrictivo, sin considerar adecuadamente los derechos humanos y las garantías constitucionales (López Torres, 2024). Esta orientación punitiva puede ser vista como una respuesta reactiva a la inseguridad ciudadana, pero resulta en un tratamiento injusto y desproporcionado de quienes se encuentran en el sistema penitenciario.

Bajo estas circunstancias, las reformas al COIP de 2023 podrían incurrir en inconstitucionalidad al vulnerar principios fundamentales de la Constitución de la República del Ecuador. La carta magna ecuatoriana garantiza derechos esenciales como el derecho a la rehabilitación y reintegración social de las personas privadas de libertad, el principio de igualdad ante la ley, y el derecho a un trato humano y digno (Corte Constitucional, 2008, 20, octubre). Las reformas que restringen arbitrariamente los beneficios penitenciarios, generan inseguridad jurídica y permiten prácticas desiguales y discrecionales contravienen estos principios constitucionales y, por ende, pueden ser consideradas inconstitucionales.

En ese sentido, las reformas del COIP de 2023 plantean serios desafíos en términos de su compatibilidad con las garantías constitucionales. Los fallos contradictorios, las ambigüedades en la ley y la percepción de prácticas arbitrarias no solo cuestionan la justicia y la legalidad de estas reformas, sino que también ponen en riesgo los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Un análisis detallado y crítico de estas reformas es esencial para asegurar que el sistema penal ecuatoriano respete y proteja los derechos humanos, manteniendo un equilibrio adecuado entre la seguridad pública y la justicia social.

Material y Métodos

El objetivo general del artículo es establecer cuáles son los principios y garantías constitucionales que se vulneran con la aplicación de las reformas del COIP en el año 2023, específicamente en lo que respecta a las garantías penitenciarias.

La metodología utilizada en este estudio es de carácter descriptivo y se basa en un análisis doctrinal y jurisprudencial. El procedimiento de investigación incluye:

- Revisión bibliográfica y documental: Análisis de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 y del Código Orgánico Integral Penal (COIP) con sus reformas de 2023.
- Estudio de casos: Examen de fallos judiciales y situaciones prácticas que evidencian la aplicación de las reformas y sus consecuencias en los derechos de las personas privadas de su libertad.
- Entrevistas: Recolección de información de 4 expertos en derecho constitucional y penal: Dr. Juan Sánchez, profesor de Derecho Penal en la Universidad Central del Ecuador, Dra. María Andrade, abogada penalista y defensora de los derechos de las personas privadas de libertad, Dra. Ana Vera, participante del Programa Andino De Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar y el Dr. Carlos Salazar profesor de Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, mediante un guion de entrevista estructurado con preguntas abiertas.
- Comparación normativa: Evaluación comparativa entre la normativa reformada y los estándares constitucionales y de derechos humanos internacionales aplicables en Ecuador.

La investigación se centra en responder la pregunta: ¿Las reformas al COIP en el año 2023 se contraponen con las garantías constitucionales enmarcadas en la carta magna ecuatoriana? A través de un enfoque integral que incluye la doctrina, jurisprudencia, entrevistas, el estudio busca ofrecer un aporte científico sobre la situación jurídica de las personas privadas de libertad en relación con las garantías constitucionales y penitenciarias.

Resultados y Discusión

Las reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador en el año 2023 han suscitado intensos debates sobre su compatibilidad con los principios y garantías constitucionales, especialmente en lo que respecta a las garantías penitenciarias. A través de estas reformas, se han introducido cambios significativos que algunos expertos en derechos humanos y derecho penal consideran vulneran derechos fundamentales consagrados en la Constitución de la República del Ecuador de 2008.

Un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2022) destaca que la crisis penitenciaria en Ecuador se ha exacerbado debido a la falta de políticas adecuadas y a la corrupción dentro del sistema penitenciario. En 2021, la violencia intracarcelaria llevó a la muerte de 316 personas privadas de libertad, una cifra alarmante que refleja un incremento significativo respecto al año anterior (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022). Esta situación se ha visto agravada por las reformas del COIP de 2023, que han sido criticadas por crear un entorno legal que puede facilitar la violación de derechos humanos básicos.

Verdugo Lazo (2023) afirma que la realidad penitenciaria en Ecuador requiere soluciones integrales y basadas en derechos humanos. Las reformas actuales no abordan adecuadamente estos problemas y, como señala la Dra. Ana Vera (entrevistada), podrían empeorar las condiciones de vida en las cárceles, violando los derechos fundamentales de los reclusos.

De igual forma, se han documentado protestas y manifestaciones de familiares de personas privadas de libertad en Quito y Guayaquil, quienes han denunciado la falta de alimentos y los tratos crueles que sufren los internos. Estas manifestaciones han resaltado problemas como la suspensión de visitas y la negación de acceso a alimentos y medicinas, aspectos que han sido objeto de medidas cautelares por parte de la justicia ecuatoriana (Ecuavisa, 2024).

Las reformas del COIP han llevado a fallos contradictorios y situaciones ambiguas en la aplicación de la ley, afectando negativamente las condiciones de los internos. Por ejemplo, el endurecimiento de penas y la limitación de beneficios penitenciarios han sido implementados de manera inconsistente, lo que ha resultado en una mayor confusión y arbitrariedad en el sistema judicial. Esta falta de claridad y coherencia en la aplicación de la ley ha sido criticada por expertos en derechos humanos y derecho penal.

En contraste, algunos expertos en derecho penal, como el Dr. Juan Sánchez (entrevistado), han defendido las reformas argumentando que son necesarias para mejorar la seguridad y reducir la impunidad dentro de las cárceles. Sánchez sostiene que estas medidas estrictas son fundamentales para controlar la violencia y el crimen organizado que prevalecen en los centros penitenciarios.

Por otro lado, la Dra. Ana Vera, especialista en derechos humanos entrevistada, argumenta que estas reformas han tenido un impacto negativo en los derechos de los internos, exacerbando las condiciones inhumanas y violando principios constitucionales básicos. Vera subraya que el

enfoque punitivo de las reformas no aborda las causas estructurales de la crisis penitenciaria, como la falta de recursos y la corrupción.

Uno de los principios más afectados por las reformas es el derecho a la rehabilitación y reintegración social de las personas privadas de libertad. Según la Constitución ecuatoriana, el sistema penitenciario debe estar orientado hacia la rehabilitación y no meramente hacia la retribución punitiva. Sin embargo, las reformas de 2023 han restringido significativamente los programas de rehabilitación y la reducción de penas por buen comportamiento, estas restricciones no solo limitan las oportunidades de reintegración de los reclusos, sino que también contradicen el espíritu rehabilitador de la Constitución (CIDH, 2024). Verdugo Lazo (2023), por su parte, también critica la falta de enfoque en la rehabilitación y la reintegración social, sugiriendo que las reformas actuales perpetúan un ciclo de violencia y exclusión social.

Pinta Guanoluisa y Villacrés López (2023) reconocen las críticas hacia las reformas del COIP, pero también argumentan que ciertas modificaciones buscan fortalecer la seguridad y el orden dentro del sistema penitenciario. Señalan que la justificación de estas reformas radica en la necesidad de enfrentar desafíos como el hacinamiento, la violencia y la insuficiencia de recursos en las prisiones ecuatorianas. Según estos autores, las reformas al COIP en 2023 intentan introducir medidas más estrictas que, aunque controvertidas, buscan mejorar la gestión y control del sistema penitenciario (Pinta Guanoluisa & Villacrés López, 2023).

Si bien es cierto que el hacinamiento es un problema grave, las reformas no lo solucionan de manera efectiva (Dra. María Andrade, entrevistada). De hecho, Sarango Ojeda y Maldonado Ruiz (2024) señalan que una mejor solución sería aumentar las medidas alternativas y los programas de rehabilitación, no restringirlos. Las reformas solo empeoran la situación al aumentar la población carcelaria sin ofrecer soluciones reales de rehabilitación. Por su parte, la Dra. Ana Vera (entrevistada) afirma que “el hacinamiento requiere soluciones integrales, no medidas punitivas adicionales. Las reformas actuales no abordan las causas subyacentes del hacinamiento y podrían agravar las condiciones de vida en las cárceles, violando los derechos humanos de los reclusos”. Por su parte, Sarango Ojeda & Maldonado Ruiz (2024) en su estudio sobre el hacinamiento carcelario en Ecuador respalda estas preocupaciones, destacando cómo las reformas han contribuido al deterioro de las condiciones en las cárceles y han incrementado el hacinamiento, afectando negativamente la rehabilitación de los internos.

La dignidad humana, otro principio constitucional clave, también se ve amenazada por las reformas. La Constitución ecuatoriana garantiza el trato humano y digno a todas las personas, incluidas aquellas privadas de libertad. No obstante, las reformas han sido criticadas por no adherirse adecuadamente a los estándares internacionales de derechos humanos, lo que resulta en condiciones de reclusión que pueden ser consideradas inhumanas o degradantes. Según la abogada, Dra. Ana Vera, “las reformas no solo han restringido los beneficios penitenciarios, sino que han exacerbado las condiciones de hacinamiento y violencia en las prisiones, vulnerando gravemente la dignidad de los reclusos”.

Además, el principio de seguridad jurídica se ha visto erosionado por las reformas del COIP. La seguridad jurídica exige que las leyes sean claras, precisas y predecibles para que las personas puedan entender y anticipar las consecuencias legales de sus acciones. Las ambigüedades y contradicciones introducidas por las reformas han generado un clima de incertidumbre, tanto para los reclusos como para los operadores de justicia. El abogado Carlos Salazar sostiene que "la inseguridad jurídica resultante de las reformas mina la confianza en el sistema judicial y pone en riesgo la estabilidad y coherencia del orden jurídico".

Las reformas también han impactado el derecho a un recurso efectivo, garantizado por la Constitución y por tratados internacionales de derechos humanos. La restricción de las revisiones periódicas de la condena limita las posibilidades de que los reclusos puedan recurrir a instancias judiciales para revisar y potencialmente modificar sus condenas, lo que es esencial para corregir posibles injusticias y garantizar un trato justo. La defensora de derechos humanos, Dra. Ana Vera, comenta que "sin la posibilidad de revisión periódica, los reclusos quedan atrapados en un sistema rígido y punitivo, sin esperanza de redención o reconsideración de sus casos".

Respecto a la dignidad humana y las condiciones de reclusión, Pinta Guanoluisa y Villacrés López afirman que las reformas intentan abordar los problemas estructurales del sistema penitenciario, aunque reconocen que la implementación de estas medidas debe ser monitoreada cuidadosamente para evitar abusos. "Si bien las reformas introducen restricciones, también presentan una oportunidad para revisar y mejorar las condiciones carcelarias mediante una gestión más eficiente y recursos mejor distribuidos" (Pinta Guanoluisa & Villacrés López, 2023).

El principio de igualdad ante la ley también se ve comprometido por las nuevas disposiciones del COIP. Las reformas han generado fallos contradictorios y ambigüedades legales, permitiendo interpretaciones dispares que afectan la uniformidad en la aplicación de la ley. El abogado Carlos Salazar critica esta situación, afirmando que "la falta de claridad en las disposiciones reformadas crea un sistema desigual donde los reclusos son tratados de manera diferente según el criterio subjetivo de cada juez". Esta disparidad en la aplicación de la ley vulnera el principio de igualdad, un pilar fundamental del estado de derecho.

El Manual de Derechos Humanos del Gobierno del Ecuador (2024) subraya la importancia de enfoques de igualdad y no discriminación, principios que parecen ser ignorados bajo las nuevas reformas del COIP. Calva Vega y otros (2023), en su investigación sobre soluciones integrales para la crisis penitenciaria, abogan por una reforma profunda y estructural del sistema penitenciario, que incluya mejoras en infraestructura, políticas de rehabilitación y una mayor transparencia en la gestión penitenciaria, cuyo impacto real, según agrega el Dr. Carlos Salazar, (entrevistado), dependerá de leyes alineadas con sus principios, algo que las reformas actuales no logran.

Sobre este tema, Pinta Guanoluisa y Villacrés López reconocen las dificultades y contradicciones en la aplicación uniforme de las nuevas disposiciones, pero subrayan que estas pueden ser vistas como ajustes necesarios para responder a la realidad cambiante del sistema penitenciario. "La

diversidad de fallos judiciales puede ser interpretada como un periodo de adaptación a las nuevas normativas, y no necesariamente como una vulneración del principio de igualdad" (Pinta Guanoluisa & Villacrés López, 2023).

Finalmente, en relación al principio de seguridad jurídica, Pinta Guanoluisa y Villacrés López sostienen que la claridad y precisión de las leyes reformadas necesitan mejoras, pero argumentan que este proceso de ajuste es inevitable en cualquier reforma significativa. "Las ambigüedades en las nuevas disposiciones reflejan la complejidad de transformar un sistema penitenciario con problemas históricos profundos, y no deben ser vistas únicamente como fallas sino como oportunidades para un diálogo continuo y constructivo" (Pinta Guanoluisa & Villacrés López, 2023).

Conclusión

Las reformas del COIP de 2023 vulneran varios principios y garantías constitucionales, incluyendo el derecho a la rehabilitación y reintegración social, la igualdad ante la ley, la dignidad humana, la seguridad jurídica y el derecho a un recurso efectivo. Las críticas de expertos en derechos humanos y derecho penal subrayan la necesidad de revisar y reconsiderar estas reformas para alinearlas con los principios fundamentales de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, asegurando así un sistema penal más justo, humano y equitativo.

Mientras que las críticas iniciales enfocadas en las vulneraciones de derechos fundamentales destacan los peligros y retrocesos potenciales de las reformas del COIP 2023, la perspectiva de Pinta Guanoluisa y Villacrés López (2023) ofrece un contrapunto que reconoce los desafíos y justificaciones de estas reformas. Ellos sugieren que, aunque controvertidas, las reformas pueden ser interpretadas como intentos de equilibrar la seguridad y la rehabilitación dentro de un sistema penitenciario que enfrenta múltiples crisis. Esta visión más matizada invita a una evaluación continua y a un monitoreo riguroso para asegurar que las reformas logren sus objetivos sin comprometer los principios y garantías constitucionales.

Por ello, las reformas del COIP de 2023 han generado un debate significativo sobre sus efectos en los derechos humanos y las garantías constitucionales de las personas privadas de libertad. Mientras algunos expertos defienden estas medidas por razones de seguridad, otros critican su impacto negativo en los derechos humanos y la rehabilitación de los internos. Las pruebas prácticas y los fallos judiciales recientes subrayan la necesidad de un enfoque más equilibrado y justo en la reforma del sistema penitenciario ecuatoriano.

Tal es el caso de Calva Vega y otros (2023) quiénes ofrecen soluciones integrales que incluyen mejoras en la infraestructura y mayor inversión en programas de rehabilitación. Sin embargo, la Dra. María Andrade afirma que "las reformas del COIP no abordan de manera adecuada las raíces de la crisis penitenciaria", mientras que el Dr. Carlos Salazar establece que las "reformas del COIP

deben ser reevaluadas para alinearse con estas propuestas, asegurando que el sistema penitenciario cumpla con los estándares constitucionales y proteja los derechos de los reclusos”.

Referencias bibliográficas

- Alarcón, É. (2022). EL principio de contradicción orienta al proceso civil. *Gaceta Judicial*, 25(406). Obtenido de <https://gacetajudicial.com.do/wp-content/uploads/2022/04/406-4.pdf>
- Calva Vega, Y., Erazo Yépez, M., Cañizares Galarza, F., & Montece Giler, S. (2023). Soluciones integrales para la crisis del sistema penitenciario ecuatoriano. *Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias* [Internet], 2(1055). Obtenido de <https://conferencias.saludcyt.ar/index.php/setconf/article/view/1055>
- CIDH. (2024). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad. Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp#:~:text=Toda%20persona%20privada%20de%20libertad%20tendr%C3%A1%20derecho%20a%20la%20defensa,desde%20el%20momento%20de%20su>
- COIP. (2023). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014. Última modificación: 29-mar.-2023. Obtenido de <https://irp.cdn-website.com/e8ea09e2/files/uploaded/COIP%202023.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (17 de marzo de 2022). CIDH presenta informe sobre situación de personas privadas de libertad en Ecuador. Obtenido de <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/053.asp>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Personas Privadas de Libertad en Ecuador. Ecuador: OEA. Obtenido de https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf
- Corte Constitucional. (2008, 20, octubre). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 .
- Ecuavisa. (03 de junio de 2024). Los familiares de privados de la libertad se manifestaron para pedir al Gobierno que respete los derechos humanos en cárceles. Obtenido de Seguridad: <https://www.ecuavisa.com/noticias/seguridad/familiares-privados-libertad-manifestaron-pedir-gobierno-respete-derechos-humanos-carceles-XF7430099>
- García Vélez, V., & Mendoza Barberán, F. (2024). La dualidad interpretativa del derecho penal ecuatoriano. Portoviejo, Manabí, Ecuador: Trabajo de pregrado. Universidad San Gregorio de Portoviejo. Obtenido de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3614>

- Garrido Gómez, M. (2009). La predecibilidad de las decisiones judiciales. *Ius et Praxis*, 15(1), 55-72. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122009000100003>
- Gobierno del Ecuador. (2024). Manual de Derechos Humanos con enfoques de igualdad y no discriminación para la atención de las personas privadas de libertad. Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. Obtenido de https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/SNAI_doc_final_compressed.pdf
- López Torres, J. (2024). Análisis crítico del sistema de ejecución penal en Ecuador: Regímenes de rehabilitación y desafíos jurídicos. *Maestro y Sociedad*, 21(2), 538-545. Obtenido de <https://maestrosociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/6398>
- Maldonado, C. (04 de 12 de 2019). El antes y el después del Código Integral Penal (COIP). Obtenido de Sociedad: <https://revistagestion.ec/sociedad-analisis/el-antes-y-el-despues-del-codigo-integral-penal-coip>
- Pinta Guanoluisa, J., & Villacrés López, J. (2023). Los derechos de las personas privadas de libertad dentro del sistema penitenciario ecuatoriano. *Tesla. Revista Científica*, 3(1), 1-14. doi:<https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e100>
- Sarango Ojeda, C., & Maldonado Ruiz, L. (2024). Análisis del hacinamiento carcelario en Ecuador durante el periodo 2021-2023. *Digital Publisher*, 9(3), 519-535. doi:doi.org/10.33386/593dp.2024.3.2380
- Valenzuela Piroto, G. (2020). Enfoque actual de la motivación de las sentencias. Su análisis como componente del debido proceso. *Revista de Derecho*(21), 72-90. doi:<https://doi.org/10.22235/rd.vi21.2103>
- Verdugo Lazo, J. (2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral. *Foro. Revista de Derecho*(39), 87-105. doi:<https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39.5>
- Zurita Chango, K. (2024). La procedibilidad de la suspensión condicional de la pena en relación a los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado. *Dominio de las Ciencias*, 10(2), 605-623. doi:<https://doi.org/10.23857/dc.v10i2.3821>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:



El artículo no es producto de una publicación anterior.